



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNALA
SNIES 1814**

**ACUERDO No.18
19 de mayo de 2017**

Por medio del cual se ordena una condonación de intereses.

**EL CONSEJO SUPERIOR de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus funciones y,**

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que mediante Acuerdo 11 de 2011 este mismo órgano de dirección, dispuso: "Artículo único. A partir del 1º de julio del año en curso, no habrá condonación de intereses sobre deudas contraídas con la universidad".

SEGUNDO. Que los órganos de control Universitarios han venido advirtiendo el crecimiento de la cartera en UNALA.

TERCERO. Que, por otro lado, en el panorama nacional se evidencia el deterioro de la cartera vencida presentando cifras de decrecimiento, según los reportes de la Asobancaria.

CUARTO. Que, igualmente, las cifras macro a nivel nacional, reportan crecimientos negativos de la industria y el comercio en lo corrido del año.

QUINTO. Que la Universidad debe tomar medidas para afrontar el panorama financiero, con el fin de proteger la estabilidad y sostenibilidad universitaria.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Autorizar al Rector para condonar los intereses de las cuentas por cobrar vencidas de los estudiantes morosos en un ochenta (80%) por ciento de las deudas insolutas de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, previo pago de contado de dichas cuentas.

Artículo 2º. Igualmente, se autoriza al Rector para condonar los intereses en un cincuenta (50%) por ciento de las deudas vencidas en el año 2015, previo el pago de contado de dichas cuentas.



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNALA
SNIES 1814**

Artículo 3°. El beneficio de condonación de los intereses tendrá vigencia hasta el 22 de diciembre de 2017, hasta las 12M.

Artículo 4°. El Acuerdo 11 de 2011 de este órgano de Gobierno, sigue vigente en su totalidad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOAQUÍN GUILLERMO BORJA A.
Presidente


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General